



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE

los S.^{res} D.^{no} Pedro Cueto D.^{no} Juan de Poutous D.^{no} Josef Man-
zanera D.^{no} Esteban de Artola D.^{no} Juan Josef Sanchez
y D.^{no} Juan Fernandez Valera se hablan aurretey, y
enf.^o lo c.^{re} D.^{no} Casco Sabedo y D.^{no} Gines de Moya, Reg.
En este Ayuntamiento se ha visto el arancel de comer-
tibles formado por los Cab.^{mos} Fieles Executores y Dipu-
tadoz del Comun p.^{ra} la semana proxima y en sus
inteligencia Acordó la Ciudad corran los precio
señalados en el excepto en algún caso extraordi-
nario, en que podran alterarlos los Cab.^{mos} Fieles
Executores segun les dicte su prudencia

Arancel de comer-
tibles y facultades
p.^{ra} alterarlos.

Abasto de carnes
p.^{ra} Aquilas.

Visto el informe que han puesto los S.^{res} D.^{no} Juan Al-
munia Reg.^{or} D.^{no} Juan Alvarez Faxardo Diputado
del Comun y D.^{no} Andres Vilcher Personero sobre la
propuesta de abasto de carnes de cañero y macho
p.^{ra} la nueva pob.ⁿ de Aquilas que hace Melchor
Garcia Acordó la Ciudad conformarse con el re-
ferido informe y sin embargo de las razones q.
exponen p.^{ra} que no se admitan registros atendien-
do la Ciudad al beneficio p.^{co} y teniendo presente lo
dispuesto p.^{ra} la M.^{cha} Chancilleria para que no se entan-
den los ganaderos siempre que haya quien abas-
terca o registre determinó la adminon de los re-
gistros abiertos concretandore en ellos los modo y
medios q.^{os} corresponden a su naturaleza y que

ES

